



CONVOCATORIA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE SEVILLA, DE AYUDAS PARA MOVILIDADES DE ALUMNADO PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA COMISIÓN EUROPEA (ACCIÓN KA131)

1. REQUISITOS

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” de Sevilla en el curso actual.
2. Tener aprobado el primer curso completo (60 ECTS) de la especialidad correspondiente en el momento de llevar a cabo la movilidad.
3. Ser ciudadanos de un estado miembro de la Unión Europea, o de un país del Espacio Económico Europeo
4. Podrá participar el alumnado que haya realizado con anterioridad una movilidad Erasmus, siempre que el total de la duración no supere los doce meses sumando ambas movilizaciones.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Proceso de preselección de los participantes

En primer lugar se lleva a cabo un Proceso de preselección interno a nivel de centro, del cual resulta un listado de participantes preseleccionados en función de la puntuación obtenida, y que servirá para establecer la prelación en el orden de adjudicación de las ayudas o becas europeas, en caso de ser admitido por alguna institución socia.

BAREMO PARA LA PRESELECCIÓN

1. Expediente Académico (80%):

Nota media del expediente de la especialidad correspondiente. El cálculo de la nota media será efectuado como se establece en la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. En el Artículo 7.4. se indica:

“La nota media del expediente académico de cada alumno o alumna se procederá a sumar los créditos obtenidos para cada asignatura y el TFE multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número total de créditos obtenidos por el alumno o alumna. Asimismo, para el cálculo de la nota media del expediente no se computarán las asignaturas y actividades que no hayan sido calificadas numéricamente, detrayéndose del total de créditos cursados los correspondientes a estas”.

Para poder ser preseleccionado, el alumnado solicitante deberá haber obtenido al menos una calificación de 7 en el cálculo de la nota media. Aquellos alumnos que no alcancen este mínimo, quedarán en una lista de espera, por si no se alcanzara el mínimo de 12 estudiantes preseleccionados, y podrían ser incluidos en la preselección definitiva hasta que se alcanzase ese número.

El resultado obtenido en el cálculo de la nota media tendrá un valor del 80% en la puntuación total del solicitante.

2. Acreditación de conocimiento de un idioma extranjero (20%):

Para acreditar dicho conocimiento, será necesario presentar una titulación reconocida en las tablas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

No es requisito imprescindible.

La acreditación de un idioma extranjero tendrá una valoración positiva de 2 sobre 10 (20%) de la puntuación final del solicitante. La valoración y reconocimiento de certificaciones de idiomas se atenderá exclusivamente a la tabla de equiparación del MCERL, según el siguiente baremo:

- A2 = 0,5
- B1 = 1
- B2 = 1,5
- C1 o superior = 2

2.2 - Plazo de presentación de solicitudes al proceso de preselección.

La presentación de solicitudes para el proceso de preselección deberá realizarse entre el 15 de Enero y las 23:59 horas del día 2 de Febrero de 2024 (hora peninsular).

Las solicitudes deberán remitirse enviando el siguiente formulario web debidamente cumplimentado y añadiendo la documentación complementaria requerida.

<https://forms.gle/b6GK4ABLuzvz3j6h8>

Este formulario estará igualmente disponible durante el plazo de presentación en la página web de Relaciones Internacionales del Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo”: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/erasmuscsmanuelcastillo/>

2.3- Publicación de los listados provisionales y definitivos de preseleccionados.

El 7 de Febrero de 2024 , La Comisión de Selección, formada por el Director, la Jefa de Estudios y el Coordinador de Relaciones Internacionales, publicará el listado de alumnos seleccionados por orden de puntuación y otra de alumnos excluidos, si los hubiere, con los motivos de dicha exclusión.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se colocará en primer lugar al alumnado matriculado en un curso superior de la especialidad correspondiente y, en el caso de persistir el mismo, se tendrá en cuenta la nota media de la asignatura principal de la especialidad.

El alumnado que haya recibido con anterioridad una beca de movilidad Erasmus, podrá ser preseleccionado siempre que la movilidad anterior no superase los 9 meses, aunque quedará situado en el listado de preseleccionados, por detrás de aquellos solicitantes que nunca hayan obtenido una beca Erasmus.

Las actas con los candidatos seleccionados se harán públicas en el tablón de anuncios de la oficina de Relaciones Internacionales y a nivel informativo en la página web de la misma. Se podrá reclamar contra la resolución presentando en Secretaría un escrito de Expone/Solicita, dirigido al Coordinador de Relaciones Internacionales, en el plazo de tres días naturales desde la publicación de la misma. Transcurrido el plazo de reclamación y resueltas las mismas, se harán públicas las listas definitivas.

En caso de que haya más solicitantes que becas de movilidad finalmente concedidas al centro, la adjudicación se hará siguiendo el orden de puntuación total del proceso de preselección, de mayor a menor puntuación, pudiendo los alumnos que no reciban beca económica realizar la movilidad en la modalidad de “beca cero”, es decir, sin ayuda económica.

3.2. Proceso de selección por parte de las instituciones de destino

De forma paralela al proceso de preselección, tendrá lugar el proceso de selección específico que realizan los centros de destino solicitados por los estudiantes preseleccionados por el Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” para la realización de las movildades.

3.2.1 Documentación

MUY IMPORTANTE

Cada institución de destino tiene unos plazos propios de recepción de solicitudes, así una documentación diferente a la expuesta más abajo, por lo que el solicitante se responsabiliza de cumplir con las exigencias de cada

institución europea solicitada. **Por ello, se recomienda encarecidamente visitar la página web de los centros de destino solicitados para comprobar la forma de envío de las solicitudes, la documentación requerida así como plazos de presentación de las mismas en cada uno de los centros solicitados.**

A nivel informativo, se indica la documentación que los centros de destino suelen pedir, pero se insta a los solicitantes a consultar los procedimientos, plazos y documentación que cada centro de destino establezca.

1. Formulario web o registro online de solicitud en Mobility Online . Algunos centros tienen su propio sistema o formulario de registro de solicitudes Erasmus, o bien lo hacen a través de la plataforma Mobility Online.
2. Curriculum vitae en inglés según el modelo Europass. <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
3. Carta de motivación en inglés o en el idioma del país de destino, para cada uno de los centros solicitados.
4. Learning Agreement y Student Application Form: Algunos centros solicitan dichos documentos, que podrán ser descargados desde la página web de Relaciones Internacionales del Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo”:
<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/erasmuscsmanuelcastillo/>
5. Otros documentos:
 - a. Especialidad de Interpretación: una grabación de video con la interpretación de tres obras o fragmentos de distintos estilos, con una duración aproximada entre 20-30 minutos.
 - b. Especialidad de Dirección de Coro: una grabación en video del solicitante de dos piezas de distintos estilos.
 - c. Especialidad de Composición: dos composiciones en pdf y/o grabaciones de las mismas en formato de audio
 - d. Especialidad de Musicología: un trabajo teórico-práctico en inglés o en el idioma del país de destino

En la mayoría de los casos, los centros de destinos piden que las grabaciones en video, documentación o materiales complementarios deberá hacerse llegar a través de enlaces a Youtube, Drive, Dropbox u otra plataforma de almacenamiento virtual.

3.3. Admisión por parte de los centros solicitados

Cada centro europeo solicitado, tiene sus propios plazos para resolver sobre las solicitudes recibidas.

En la primera semana de Junio se elaborará un listado con los alumnos definitivamente admitidos en los centros europeos solicitados siguiendo el orden del proceso de preselección para la adjudicación de las becas que sean concedidas al centro por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

4. CONSIDERACIONES PRÁCTICAS DE LOS BECARIOS

Para la adjudicación definitiva de las becas y en el plazo máximo de cinco días desde la notificación mediante correo electrónico de concesión de la beca de movilidad, los beneficiarios deberán dejar constancia por el mismo medio de la aceptación de la misma al Departamento de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación sin causa justificada, la concesión quedará automáticamente revocada.

En el caso de renuncia a la beca de movilidad Erasmus, esta debe ser presentada por escrito o mediante correo electrónico a la oficina de Relaciones Internacionales, antes del 1 de Julio de 2024, exponiendo los motivos de dicha renuncia. En caso de ausencia de causa justificada a dicha renuncia, el solicitante será penalizado y no tendrá derecho de concesión de beca en la siguiente convocatoria.

4.1. Acuerdo de Estudios o Learning Agreement

Debido al carácter anual de las asignaturas del plan de estudios en vigor, las movilizaciones del alumnado podrán tener una duración de un cuatrimestre (siempre el primero de Septiembre/Octubre a Febrero) o de un curso completo en la institución de destino, no pudiéndose realizar estancias de menor duración de un cuatrimestre.

En cuanto a la aplicación de los créditos ECTS, como norma general se deberán cursar 60 créditos ECTS en el país de destino si la estancia es de un curso completo y 30 ECTS si se trata de un cuatrimestre. De no ser así, deberán coincidir el número de créditos realizados en el lugar de destino con el número de créditos que se exige en el lugar de origen. En caso de que no coincidan las asignaturas troncales, se validarán las asignaturas troncales de la especialidad del lugar de destino como propias. Sin embargo, con las asignaturas optativas y las de libre configuración hay libertad de elección. Todo ello debe ir reflejado en el Learning Agreement, el cual será debidamente firmado por los dos centros, de origen y de destino. Para modificar este documento, los alumnos tienen un mes de plazo, contando desde la llegada al centro de destino. Basándonos en este documento, es de obligado cumplimiento el reconocimiento oficial automático del curso realizado en el extranjero, contemplado en la “Carta del estudiante Erasmus”.

En cuanto a los alumnos de 4º curso, deberán seguir las sugerencias del departamento correspondiente en lo relativo a los desplazamientos en el último año de carrera, en el que han de cumplir con sus obligaciones referentes al Trabajo Fin de Estudios (TFE), respetando las indicaciones del Departamento y del profesor que lo dirija para conseguir la formación adecuada al respecto y la obtención del Título correspondiente. Como norma general, la asignatura de TFE no podrá ser cursada en un centro de destino, debiendo realizar el examen de la misma en el centro de origen.

Además, los estudiantes de 4º curso que se encuentren realizando su movilidad en el segundo semestre del año, no podrán presentarse a la convocatoria de Junio para la asignatura de TFE. Esta pauta es debida a la obligación legal de tener las calificaciones oficiales del 4º curso a finales de Mayo para poder participar en la convocatoria del TFE de Junio, cuando la mayoría de los centros europeos con los que se tiene convenio no finalizan los periodos lectivos hasta el mes de Junio.

4.2. Apoyo Lingüístico en Línea

La Comisión Europea dispone de un servicio de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa Erasmus+ mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias.

El OLS estará disponible en once idiomas, cinco de los cuales se utilizan en la mayoría de las movilidades:

1. Alemán
2. Checo
3. Danés
4. Español
5. Francés
6. Griego (moderno)
7. Inglés
8. Italiano
9. Neerlandés
10. Polaco
11. Sueco

Se establece un sistema de evaluación de las competencias lingüísticas antes y después de la movilidad que debe ser llevado a cabo por todo el alumnado que reciba enseñanza como lengua principal alguna de las mencionadas.

La utilización del servicio OLS forma parte integrante del convenio de subvención entre beneficiarios e instituciones. Al firmar el convenio de subvención, los estudiantes se comprometerán a realizar dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fuera el caso, el curso en línea. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar dicha movilidad. Si no realizara la segunda, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese. El participante deberá comprometerse a realizar el test al inicio y al fin de su movilidad, guardando la notificación del resultado, y completará el curso si ha recibido una licencia de su institución para ello.

En función de los resultados de la evaluación, se concederán licencias para seguir un curso de OLS en el idioma en cuestión. La utilización de las licencias para los cursos de lengua tendrá un carácter voluntario, según el interés del estudiante, aunque se recomienda su seguimiento para un mayor aprovechamiento de la movilidad. El módulo de cursos está integrado por herramientas y contenidos diversos (foro, tutorización en línea y fuera de línea, clases virtuales, apartados gramaticales, noticias y vídeos, etc.). Los cursos son flexibles y se adaptan también a las necesidades del participante.

5. TIPOS DE AYUDA ECONÓMICA Y CUANTÍA DE LAS BECAS

5.1. Ayuda europea

Atendiendo al número final de becarios y de la dotación económica que para la movilidad de estudiantes Erasmus+ destine la Unión Europea a través de la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), cada becario recibirá una ayuda económica en función del nivel de vida del país de destino y siempre por un máximo de 7 meses de duración.

	País de destino	Ayuda / mes (máx. 7 meses)
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega.	310 €
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal.	260 €
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, República de Macedonia del Norte, Turquía.	210 €

A esta cuantía habría que sumarle 250€/mes para aquellos estudiantes que se encuentren en una de estas situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del MEFP en el curso inmediatamente anterior.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con necesidades especiales podrán solicitar a la Agencia Nacional

una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Así pues, el apoyo en forma de subvenciones destinados a personas con necesidades especiales puede ser superior a las cantidades individuales máximas que se recogen en esta convocatoria.

5.2. Ayuda complementaria de la Junta de Andalucía

Esta ayuda complementaria se concede de forma automática a todos los estudiantes Erasmus de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de Andalucía y es compatible con la ayuda europea que otorga el SEPIE.

Las características y cuantía de estas ayudas de la Junta de Andalucía son publicadas de manera específica a comienzo de cada curso escolar.

Las cantidades de las aportaciones complementarias concedidas por la Junta de Andalucía pueden ascender hasta la financiación de nueve meses.

Se establece una aportación base con carácter general para todos los estudiantes del programa Erasmus+ y una aportación especial para aquellos alumnos que a su vez les corresponda una beca de estudios de carácter general del Ministerio del curso académico en el que realizan la propia movilidad Erasmus+. También percibirán la aportación especial quienes acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

A modo informativo se indica el importe de estas ayudas para el curso 2023/24

	País de destino	Aportación base / mes	Aportación especial / mes
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia.	250€	200€
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	193€	145€

Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía.	100€	75€
----------------	---	------	-----

6. ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR ELEGIBLES

La movilidad de estudiantes Erasmus con fines de estudios debe basarse en acuerdos interinstitucionales entre las instituciones participantes, cada una de las cuales debe poseer una Carta Universitaria Erasmus. Estos acuerdos se rigen por los siguientes principios:

1. Pleno reconocimiento: la institución de origen debe prestar su pleno reconocimiento del periodo de estancia en el país europeo.
2. Ausencia de tasas: no deberán pagarse tasas universitarias (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.) en la institución de acogida durante el curso académico acordado. No obstante, la institución puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución. Deberá comunicarse a los estudiantes que seguirán abonando las tasas académicas normales a su institución de enseñanza superior de origen durante el periodo de estudios en el país de destino.

Pese a que la institución de origen podrá seguir percibiendo las tasas académicas estándar del estudiante Erasmus, este último no será responsable de ninguna tasa o cargo adicional relacionado con la organización o gestión de su movilidad Erasmus.

3. Reconocimiento y acuerdo de estudios o de formación: antes de que un estudiante inicie un periodo de estudios Erasmus, su institución de

origen deberá comprobar que el plan de estudios propuesto para ser realizado por el estudiante en la institución de acogida sea aceptable a efectos del Título para el que el estudiante se esté preparando en ese momento, y que por tanto los estudios Erasmus serán reconocidos una vez hayan concluido satisfactoriamente.

En cuanto a la movilidad con fines de estudios, cada estudiante deberá estar provisto de un Learning Agreement con anterioridad al periodo de estudios. Este documento se celebrará entre la institución de acogida, la institución de origen y el estudiante.

Cualquier revisión del Learning Agreement que se considere necesaria a la llegada del estudiante a la institución de acogida deberá concretarse y formalizarse en el plazo de un mes a partir de la llegada del estudiante. Cualquier modificación posterior de este documento que resulte necesaria deberá ser aceptada formalmente por las tres partes y aplicarse de inmediato.

Una vez concluido satisfactoriamente el periodo de movilidad, la institución de acogida deberá proporcionar al estudiante un reconocimiento de los estudios o del trabajo realizado con arreglo al Learning Agreement.

Para el reconocimiento de las asignaturas y la conversión de las calificaciones obtenidas al sistema de calificación vigente en el centro, se tendrá en cuenta el ANEXO I de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional – Actualización 19/04/2012 en el Apartado de Escalas de calificaciones obtenidas en los Sistemas Educativos Extranjeros y Transformación de escalas literales a escalas numéricas, publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de calificaciones expresadas exclusivamente en el sistema ECTS, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Sistema Calificación						
ECTS	FAIL - considerable further work is required (F) FAIL - some more work required before the credit can be awarded (FX)	SUFFICIENT - performance meets the minimum criteria (E)	SATISFACTORY - fair but with significant shortcomings (D)	GOOD - generally sound work with a Number of notable errors (C)	VERY GOOD - above the Average standard but with some errors (B)	EXCELLENT - outstanding performance with only minor errors (A)
ESPAÑA	3	5	6	8	9	10

En caso de obtener en el centro de destino una calificación en una determinada asignatura, sin calificación numérica (PASS) o referencia al sistema de calificación ECTS, se calculará la nota media del resto de asignaturas y se reconocerá dicha asignatura con la nota media resultante.

La calificación máxima que puede obtenerse en el proceso de reconocimiento es 10, ya que la concesión de la Matrícula de Honor está regulada por los criterios establecidos en la Orden de 19 de Octubre de 2020 de la Junta de Andalucía que establece la ordenación del proceso de evaluación.

La homologación o el reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

La “Carta del estudiante Erasmus” describe todos los derechos y las obligaciones de los estudiantes Erasmus y es recibida por cada estudiante a través del centro de origen antes de iniciar su periodo de movilidad

Antes de la partida, el alumnado deberá haber cumplimentado y entregado la siguiente documentación:

1. Contrato de Subvención.
2. Learning Agreement cumplimentado y firmado por las tres partes (alumno/a, centro de origen y centro de destino).
3. Solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea (obligatorio).
4. Realizar la evaluación inicial de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) en el plazo establecido. Es de carácter obligatorio e inexcusable.

A su llegada al centro de destino:

1. Solicitar un certificado de incorporación al centro de destino, debiendo remitirlo al Coordinador Erasmus de su centro de origen. Se deberá indicar el periodo exacto de la estancia prevista. A la recepción de este documento se tramitará el ingreso del 80% de la ayuda económica del SEPIE.
2. Learning Agreement: se dispondrá de un mes para realizar los cambios y reajustes del mismo que se consideren justificados.

Una vez realizada la movilidad, el estudiante deberá entregar los siguientes documentos en la oficina de Relaciones Internacionales:

1. Transcript of Records con las calificaciones obtenidas.
2. Certificado de estancia (con indicación expresa de las fechas de llegada y partida).
3. Informe de estancia: este informe deberá ser cumplimentado online en la plataforma habilitada a tal efecto.
4. Realizar la evaluación final de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) en el plazo establecido.

La entrega de estos documentos es requisito indispensable para el ingreso de la total cuantía de la beca (20% restante de la ayuda económica).



Sevilla, a 12 de Enero de 2024

Israel Sánchez López

Director del Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo" de Sevilla

Alfonso Padilla López

Coordinador de Relaciones Internacionales del Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo" de Sevilla